ESTUDIOS PREVIOS **ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL	
Plan Anual de Adquisiciones	2024
Fuente de recurso asignado	RECURSOS DEL BALANCE GRATUIDAD MEN
Fecha de elaboración:	FEBRERO 19 de 2024
Dependencia solicitante:	Rectoría
Naturaleza del Contrato:	Servicio de Mantenimiento y reparaciones a la Infraestructura de la Institución
Tipo de selección del contratista	Contratación Régimen Especial-

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 al referirse a la función Administrativa preceptúa que "La función Pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Institución Educativa Villa Estadio, es una Institución de carácter oficial del Municipio de Soledad - Atlántico, con resolución de aprobación oficial No. 0096 del 25 de Junio de 2007, en el cual se forman estudiantes de La Institución Educativa Villa Estadio, está comprometida con la formación integral de estudiantes sensibles, solidarias, destacadas por la calidad y potencial de su dimensión humana y en desarrollo de sus competencias básicas ciudadanas y laborales, según el momento histórico que vivimos con aptitudes y valores. La Institución Educativa Villa Estadio, requiere efectuar la contratación de los servicios de Mano obra para las reparaciones y mantenimiento general de las diferentes áreas de la Institución como son: 1. Áreas de Prescolar: resanar paredes , reubicación e instalación de puntos eléctricos, 2.

	Adecuaciones y construcción de baños : demolición de pared levante de pared de 3mts de ancho por 2,5m2, reubicación de punto sanitario, reubicación de punto de agua, reubicación de puntos eléctricos, apertura de puerta, instalación de puerta e instalación de reja 3. Adecuación espacio común al rededor preescolar: Relleno de corredor m2, Pavimiento de corredor 3 m x 13 m, Pavimiento de corredor 9 x 1 m, instalación de un punto sanitario y punto de agua,4. Adecuación salones de Pre -jardín: Construcción de cimiento 7,5 levante de pared 2,40 m X 7,50m, empáñate pared de 2,40 m X 7,50 m , Reubicación e instalación de puntos eléctricos, Apertura puerta hacia espacio común preescolar, Construcción de escalón entrada a salones. Lo anterior como quiera que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal de 2024, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Que es obligación de la Institución educativa Villa Estadio, es mantener y adecuar las necesidades que tenga la institución para un ambiente sano y favorable para la comunidad estudiantil y cuerpo de docentes. Que verificada la planta de personal, se pudo constatar que no existe ningún funcionario alguno que preste este servicio, haciéndose necesaria su contratación, dando aplicación al Manual de contratación y verificando que el gasto se encuentre planeado tanto en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios, como el Prepuesto para la presente vigencia de 2024. y Este Gasto de Funcionamiento se Proyecto en el Acuerdo 002 del Veinticinco (25) de Enero de 2024 de las fuente de Recursos del Balance – Capital – Superávit Gratuidad Men / Recursos del Balance- Ingresos Propios

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto a contratar:	Se requiere efectuar la contratación de los servicios de Mano obra para las reparaciones y mantenimiento general de las diferentes áreas de la Institución como son: 1. Áreas de Prescolar: resanar paredes , reubicación e instalación de puntos eléctricos, 2 Adecuaciones y construcción de baños : demolición de pared levante de pared de 3mts de ancho por 2,5m2, reubicación de punto sanitario, reubicación de punto de agua, reubicación de puntos eléctricos, apertura de puerta, instalación de puerta e instalación de reja 3. Adecuación espacio común al rededor preescolar: Relleno de corredor m2, Pavimiento de corredor 3 m x 13 m, Pavimiento de corredor 9 x 1 m, instalación de un punto

	sanitario y punto de agua,4. Adecuación salones de Pre -jardín: Construcción de cimiento 7,5 levante de pared 2,40 m X 7,50m, empáñate pared de 2,40 m X 7,50 m , Reubicación e instalación de puntos eléctricos, Apertura puerta hacia espacio común preescolar, Construcción de escalón entrada a salones.
	4. CLASIFICACION
Clasificación UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	**Producto**
72000000	Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento
72100000	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalación
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestrura
Código presupuestal 2.1.1.02.02.02.008.13	Servicios de mantenimiento de Infraestructura < Recursos de Capital-Superávit-Recursos Propios / Recursos de Capital Gratuidad men,

5. Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de Veinte (20) días desde el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024 al Veintidós (22) de Marzo de 2024 – Se incluye sábado (debido que lo estudiante no están y se trabaja a a toda marcha) a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso no podrá exceder la presente vigencia.
6. Valor del Contrato	El valor establecido del contrato será por la suma **de DICINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($19.155.000)** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuesta No. 0000000004 de fecha Diecinueve (19) de Febrero de 2024.
6.1 Análisis que soporta el valor estimado	Para establecer el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta los precios del mercado, análisis histórico de las necesidades institucionales y presentación de otras propuestas en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación.
6.2 Forma de pago	La institución educativa cancelara al contratista de la siguiente manera: Tres (3) Pagos de la siguientes , Un (1) Primer pago al inicio de la firma del contrato del 20% por valor de Tres millones ochocientos treinta y un mil Pesos ($3.831.000,oo) y segundo Pago al avance de la obra el 30% y el saldo a la entrega de la obra a satisfacción, y además Cumpliendo con los requisitos de ejecución: Registro de Disponibilidad, Registro Presupuestal, asignación del Supervisor, si aplica la póliza de garantía por cumplimiento, acta de inicio. El CONTRATISTA, deberá presentar factura y/o Cuenta de

	Cobro e informe de la entrega en la oficina de la secretaria general de la Institución, con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Parágrafo 1. Para la realización del pago El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de seguridad social integral, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 100 de 1993.
7. Marco legal	El marco legal que soporta esta modalidad se encuentra en la Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2011 y sus Decretos reglamentarios.
8. Obligaciones del Contratista	La persona natural o jurídica que resulte seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **GENERALES:** El contratista se obliga con la Institución Educativa a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en los presentes estudios y la invitación pública. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos que le sean asignados. e) Cumplir con el pago de seguridad social. f) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato y demás que se relacionen con el estudio previo. g) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. h) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **ESPECIFICAS** a. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista para el cumplimiento del objeto contractual. b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. d. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual

	e. Brindar apoyo y asesoría en la elaboración del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios. f. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos Profesionales /o técnicos para la ejecución del contrato g. Revisar los comprobantes de egresos que elabora tesorería h. Diligenciar las órdenes de compra o de servicios, al igual que las minutas de contrato que se requieran. i. Generar los comprobantes de pago. j. Preparar y presentar al rector o director los estados financieros; los cuales, serán aprobados por el consejo directivo. k. Elaborar los informes que requieran los organismos de control y los demás, que soliciten las entidades del estado. l. Asesorar, orientar al rector y al administrativo que ejerza las funciones de tesorería. m. Participar en el informe de rendición de cuentas n. Crear y llevar los libros de mayor y balance, libro de banco, libro diario. o. Elaborar la ejecución presupuestal de gastos e ingresos p. Elaborar las conciliaciones bancarias q. En general todas las acciones que se deriven de la actividad financiera y contractual
9. Obligaciones de la Institución Educativa	La I.E. Villa Estadio se compromete a: 1) Suministrar la información y documento que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 2) reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato. 3) Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto del contrato.
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de Contratación Régimen Especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de Servicio de Mantenimiento y reparaciones a la infraestructura.	

10.2 Experiencia

General

Se exige una experiencia mínima Cinco (5) años en el ejercicio de la actividad contable.

Especifica:

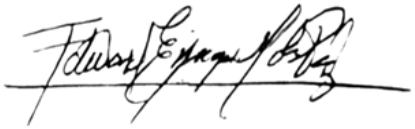
Una experiencia mínima de Cinco (5) años en la actividad contable relacionada con los Fondos de Servicios educativos y manejo de las normas que o regulan.

11. Análisis y distribución de riesgos y garantías

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato se estimaron de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto	Leve	Improbable		X

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>para cumplir el objeto del contrato.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Demoras en los pagos al contratista</td><td>Grave</td><td>Ocasional</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. Garantías</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, SI es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación régimen Especial. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, SI necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.</td></tr>
<tr><td>13. Supervisión</td><td>La Supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario Interno de la Institución es el Dr. Eduard Enrique Morales Páez – Rector Ordenador del Gastos, el cual deberá cumplir con las obligaciones como supervisor del contrato en mención la cual se encuentran contemplados en la Ley 80 de 1993. La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa Villa Estadio</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario</td><td>
DR. EDWARD ENRIQUE MORALES PAEZ
C.C. 72006862</td></tr>
<tr><td>Cargo</td><td>RECTOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>